

**CONTR 2024 464120: GBIO-SUMINISTRO DE
MATERIALES DE RIEGO PARA TAREAS DE
MANTENIMIENTO EN EL JARDÍN BOTÁNICO DUNAS
DEL ODIEL (HUELVA)**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ILDEFONSO MARTIN CONDE		17/05/2024 12:31:56	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwS0d9s1KKxU6KUg11Bt0Gjkk4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE

1 ANTECEDENTES.....	3
2 OBJETO.....	3
3 LUGAR DE EJECUCIÓN.....	3
4 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	4
5 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	4
6 MEDICIONES.....	5
7 PLAZO DE RESPUESTA.....	6
8 FACTURACIÓN.....	6
9 SEGURIDAD Y SALUD.....	7
9.1 Normas generales en materia de seguridad y salud.....	7
9.2 Coordinación de actividades empresariales.....	9
Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales.....	10
10 ANEXOS.....	12

ILDELFONSO MARTIN CONDE		17/05/2024 12:31:56	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwS0d9s1KKxU6KUg11Bt0Gjkk4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1 ANTECEDENTES

Dentro del Programa de Gestión aprobado por Consejo de Gobierno el 18 de enero de 2022 se enumeran los “Objetivos Operativos y Actividades” de LA AGENCIA entre las que se encuentra las relacionadas con la gestión de redes para la protección y uso sostenible del medio natural, en las que se engloba: la Red de Jardines Botánicos y Micológico en Espacios Naturales Protegidos.

El jardín botánico Dunas del Odiel, perteneciente a la Red Andaluza de Jardines Botánicos y Micológico, es un centro que alberga diversas colecciones de flora amenazada la cuales necesitan para su subsistencia de un aporte hídrico complementario al de lluvia durante parte de la primavera, el verano y principios del otoño.

Para ello, cuenta con una instalación de riego consistente en cabezal de filtrado, líneas de tuberías, válvulas y diversos sistemas de aporte de agua como son goteros, aspersores y difusores. Dicha instalación de riego sufre con el tiempo deterioro y a veces averías, por lo que se hace imprescindible disponer de piezas y materiales de riego con objeto de proceder a su reparación por parte del personal de la Agencia adscrito al centro.

2 OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de suministro de materiales diversos para los trabajos de reparación del sistema de riego en el Jardín Botánico Dunas del Odiel.

3 LUGAR DE EJECUCIÓN

Siempre que la distancia desde el JB Dunas del Odiel hasta las instalaciones del proveedor adjudicatario del contrato lo permita por no ser superior a los 50 Km , las distintos pedidos de materiales serán retirados por personal autorizado de la Agencia.

En el caso de que la distancia sea superior a la estipulada en el párrafo anterior, los pedidos deberán ser enviados por el proveedor a nuestras instalaciones en el **Jardín Botánico Dunas del Odiel** situado en **Ctra. Huelva-Mazagón N-442, Km 13,7** en el término municipal de **Palos de la Frontera** de la provincia de **Huelva**. Para ello, se incluirá en la relación valorada del contrato un concepto de los costes derivados de dicho envío que sumarán al importe de la oferta.

En cualquier caso, la Agencia se compromete a realizar pedidos por importes mínimos de 300,00 €, IVA no incluido, en caso de necesidad de envío por parte del proveedor.

ILDEFONSO MARTIN CONDE		17/05/2024 12:31:56	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwS0d9s1KKxU6KUg11Bt0Gjkk4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los productos objeto de este contrato, así como las cantidades estimadas para cada uno de ellos, se indican en la tabla del punto 6 MEDICIONES de este pliego. No obstante, y dada la imposibilidad de incluir en una tabla todos y cada uno de los materiales y piezas que pudieran ser necesarias, se han incluido en este listado los de uso más frecuente, por lo que las unidades y tipo de productos realmente suministrados podrán variar respecto a los indicados en esta tabla, siempre y cuando no se supere el importe total del contrato.

En caso de necesidad de adquisición de un producto no incluido en la tabla se solicitará presupuesto previo y será precisa la aceptación del mismo por parte del técnico gestor del contrato. Se incluirá al final de la tabla una partida alzada con un importe fijo a cargo del cual irán facturados estos artículos que no han podido ser contemplados en la relación valorada, cantidad fija que se sumará al importe total de la oferta.

El precio que se oferte se hará por las unidades de medida que figuran en la tabla del punto 6 MEDICIONES de este pliego, aportando relación valorada de todos los productos, por lo que es imprescindible que el licitador oferte todos y cada uno de los productos incluidos en la tabla para que la oferta sea válida. Dicha relación valorada se mantendrá hasta la finalización del contrato, sin posibilidad de revisión de precios unitarios. La suma de todos los importes parciales de los distintos productos constituirá el importe final del contrato.

La Agencia no tendrá obligación de consumir todos los productos, ni de agotar todo el presupuesto contratado. Los pedidos o retiradas de material de las instalaciones del adjudicatario del contrato se realizarán conforme vayan surgiendo las necesidades a lo largo de la vigencia del contrato.

5 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

En el caso de envío de los pedidos a las instalaciones del JB Dunas del Odiel, el transporte y manipulación de los materiales se hará de modo que no queden alteradas sus características y no sufran deterioro alguno en su forma y dimensiones. Los materiales se encontrarán perfectamente embalados para evitar que puedan sufrir daños.

Todo material suministrado que en la recepción en almacén se encuentre dañado por algún motivo o incidencia (no imputable a la Agencia) será rechazado por el responsable del contrato y deberá ser reemplazado por cuenta del adjudicatario, sin coste alguno para la Agencia.

Una vez adjudicado el contrato, la Agencia designará a la/s persona/s responsable/s de retirar el material de las instalaciones del proveedor. Dicho responsable debe firmar necesariamente los albaranes de entrega y consignar su número de D.N.I. personal, siendo la/s única/s autorizadas para ello.

ILDELFONSO MARTIN CONDE		17/05/2024 12:31:56	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwS0d9s1KKxU6KUg11Bt0Gjki4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6 MEDICIONES

A continuación se incluye listado de artículos con indicación del número de unidades de cada uno de ellos de cara a la valoración y presentación de las ofertas:

PRODUCTO	N.º UNIDADES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
TE P.E. IGUAL 32 MM	8		
UNION RECTA IGUAL P.E. 32 MM	8		
UNION RECTA IGUAL P.E. 40 MM	2		
CODO P.E. IGUAL 32 MM	2		
ENLACE MIXTO P.E. R/MACHO 32 - 1"	8		
ENLACE MIXTO P.E. R/MACHO 25 - ¾"	5		
ENLACE MIXTO P.E. R/MACHO ½" SALIDA TUBERÍA 16 MM	15		
TAPON P.E. R/MACHO ½"	15		
TAPON P.E. R/MACHO ¾"	10		
COLLARIN PE 25-1/2"	10		
COLLARIN PE 32-1/2"	15		
COLLARIN PE 75 - 1"	2		
ML TUBERIA PE GOTEO 16 MM AGRICOLA	400		
ML TUBERÍA PE GOTERO INTEGRADO CADA 50 CM E= 1 MM	200		
ML TUBERIA P.E. 25 MM 4 ATM AGRICOLA	100		
ML TUBERIA P.E. 32 MM 4 ATM AGRICOLA	50		
ML MICROTUBO PE FLEXIBLE 5x3 MM	100		
MICRO CONEXION MACHO-HEMBRA PLUNGER	60		
UNION P.E. 16 MM	100		
TE P.E. GOTEO 16 MM	60		
GOTERO AUTOCOMP. 8 L/H CON FILTRO DESMONTABLE 0,5-3,5 BAR	100		
GOTERO REGULABLE 0-70 L/H	50		
VALVULA PASO GOTEO 16 MM	15		
TAPON P.E. 5 MM	100		
VALVULA ESFERA LATÓN 3/4" H-H	1		
VALVULA ESFERA LATÓN 1" H-H	3		
VALVULA BOLA PE 40 MM	1		
VALVULA BOLA PE 32 MM	1		
VALVULA BOLA PVC 32 MM	2		
ABRAZADERA METALICA 16 x 27 MM 9 MM	50		
ARQUETA JARDINERÍA 40 x 35 x 10 CM APROX. TAPA MARRON O VERDE	1		
ARQUETA JARDINERÍA 30 x 30 x 30 CM APROX. TAPA MARRON O VERDE	2		
ARQUETA JARDINERÍA 35 x 25 x 20 CM APROX. TAPA MARRON O VERDE	1		
ARQUETA JARDINERÍA 25 x 25 x 20 CM APROX. TAPA MARRON O VERDE	2		
PROGRAMADOR RIEGO A PILAS DC BLUETOOTH BL-IP SOLEM O SIMILAR (1 SECTOR)	3		
ELECTROVÁLVULA 1" TIPO EZFLO PLUS TORO 9V O SIMILAR	3		
ASPERSOR DE IMPULSO PLASTICO 90 - 360°	15		
ML MANGUERA RIEGO 25 MM	25		
UNIÓN MANGUERA 19 MM	2		
LANZA RIEGO REGULABLE MANGUERA 19 MM	2		
PARTIDA ALZADA OTROS PRODUCTOS NO INCLUIDOS	1	80,00	80,00
COSTES DE ENVÍO DE PEDIDOS	2		
TOTAL IMPORTE			

ILDELFONSO MARTIN CONDE		17/05/2024 12:31:56	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGwS0d9s1KKxU6KUg11Bt0Gjkk4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7 PLAZO DE RESPUESTA

El plazo de respuesta para la entrega de los distintos pedidos queda establecido en **10 días** naturales a partir de la fecha de solicitud del material por parte del técnico gestor del contrato de la Agencia.

8 FACTURACIÓN

Se procederá a la emisión de facturas con periodicidad mensual, expedida por el contratista y conformada por el responsable del contrato, con los materiales realmente suministrados en dicho periodo.

Registro para presentación de facturas:

1.- Punto General de entrada de facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE - <https://face.gob.es/es>).

Mediante la Resolución de 29 de marzo de 2019, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, con publicación en BOJA en la fecha del 12 de abril de 2019 (BOJA n.º 71, página 127), se resuelve la implantación de la factura electrónica en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. el 2 de mayo de 2019. Toda factura emitida desde esa fecha debe de realizarse en formato electrónico dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Esto es, todas aquellas facturas emitidas a nombre de esta Agencia por importe igual o superior a 5.000 euros deberán emitirse obligatoriamente en formato electrónico. Para aquellas de importe inferior también podrán emitirse en el nuevo formato, y además se les mantendrá abierto el registro en papel, siempre y cuando el proveedor que la emita no haya enviado en alguna otra ocasión una factura electrónica a cualquier otro ente de la Junta de Andalucía, en cuyo caso el formato deberá ser igualmente el electrónico. Este formato de las facturas electrónicas, así como los requerimientos de firma validada se especifican en el artículo 5 de la mencionada Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

Los datos del destinatario a incorporar en las facturas, tanto las emitidas en papel como electrónicas, deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Atendiendo al artículo 6.1 del citado Reglamento, deberá incorporarse los siguientes:

- **Denominación social:** Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.
- **NIF:** Q4100799H
- **Domicilio:** Calle Johan G. Gutenberg, 1, 41092 Sevilla

Para la correcta tramitación de la factura, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:

- **1. Tripleta de códigos que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica. Esta tripleta, válida para todas las facturas que se emitan a nombre de la Agencia es:**

La tripleta actual de códigos identificativos de la Agencia, válida para las facturas emitidas y enviadas a través de FACE, es la siguiente:

ILDELFONSO MARTIN CONDE		17/05/2024 12:31:56	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwS0d9s1KKxU6KUg11Bt0Gjki4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
A01004456	A01010294	GE0018879

- **2. El número de pedido asociado al contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma.**

Por último, indicar que el cauce para el envío y consulta del estado de estas facturas en formato electrónico será el Punto General de entrada de facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE - <https://face.gob.es/es>).

9 SEGURIDAD Y SALUD

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

9.1 Normas generales en materia de seguridad y salud

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.

Página 7 de 12

ILDELFONSO MARTIN CONDE		17/05/2024 12:31:56	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwS0d9s1KKxU6KUg11Bt0Gjki4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 - Planificar la prevención.
 - Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
- Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
- Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
- Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y

ILDELFINO MARTIN CONDE		17/05/2024 12:31:56	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwS0d9s1KKxU6KUg11Bt0Gjki4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.

- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. *(Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)*
- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

9.2 Coordinación de actividades empresariales

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

ILDELFINO MARTIN CONDE		17/05/2024 12:31:56	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwS0d9s1KKxU6KUg11Bt0Gjkk4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales

D/Dª con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc)
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en

ILDELFONSO MARTIN CONDE		17/05/2024 12:31:56	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwS0d9s1KKxU6KUg11Bt0Gjki4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

ILDELFINO MARTIN CONDE		17/05/2024 12:31:56	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwS0d9s1KKxU6KUg11Bt0Gjki4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10 ANEXOS

ANEXO I POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA

La dirección de La Agencia consciente de la importancia que revisten sus actividades en el entorno natural, y con el propósito de continuar con la compatibilidad y mejora del desarrollo de dichas actividades desde la perspectiva de la protección del Medio Ambiente, establece los siguientes principios:

1. Asegurar que las actividades y procesos se llevan a cabo con un adecuado nivel de protección del medio natural y con un creciente nivel de eficiencia en la utilización de recursos naturales y energéticos.
2. Continuar con la compatibilidad ambiental de las actividades.
3. Lograr una mejora continua en los comportamientos medioambientales y una orientación continuada hacia la prevención de aspectos medioambientales negativos.
4. Procurar que la tecnología que se utiliza en los procesos y actividades resulte eficaz para asegurar la correcta realización de los mismos y con respeto por los valores naturales del entorno.
5. Asegurar que todos los procesos y actividades que se lleven a cabo, satisfagan todos los requisitos requeridos por la legislación ambiental y otros requisitos que La Agencia suscriba.
6. Proporcionar un marco adecuado para establecer y revisar los objetivos y metas medioambientales.
7. Establecer las vías necesarias para que la presente Política Medioambiental sea conocida por todos los empleados del centro referido así como que resulte accesible al público.
8. Realizar las actividades conforme a un sistema formal y documentado que permita asegurar una plena implantación y actualización de la presente Política Medioambiental.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos anteriores, La Agencia ha optado por la implantación de un Sistema de Gestión Ambiental conforme a los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 14001.

ILDELFONSO MARTIN CONDE		17/05/2024 12:31:56	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwS0d9s1KKxU6KUg11Bt0Gjkk4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	